

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasa-
do, 1,50 pts. Suscripción:
Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Domingo 17 de noviembre 1946

Núm. 321

S U M A R I O

	Página		Página
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 6 de noviembre de 1946 por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se mencionan	8286	... mica analítica» de la Facultad y Universidad que se se menciona	8291
Otra de 11 de noviembre de 1946 por la que se rectifica la antigüedad en el empleo de Alferez de la Policía Armada y de Tráfico de los Tenientes que se citan	8286	Orden de 30 de octubre de 1946 sobre aplicación de lo dispuesto en el Decreto de 29 de septiembre de 1944, que estableció la enseñanza religiosa en los Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica	8291
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 27 de septiembre de 1946 por la que se concede la libertad condicional a ciento noventa y dos penados	8287	Otra de 4 de noviembre de 1946 por la que se convoca a turno de oposición las cátedras que se citan	8291
Ordenes de 2 de noviembre de 1946 por las que se nombran para servir las Notarías vacantes en las localidades que se citan a los señores que se mencionan	8288	Otra de 5 de noviembre de 1946 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra que se menciona	8292
Orden de 4 de noviembre de 1946 por la que se resuelve el concurso anunciado entre Jueces comarcales para la provisión transitoria de los Juzgados Municipales que se citan	8289	Otra de 6 de noviembre de 1946 por la que se dispone que cese la actual Junta de Gobierno de la Real Academia de Farmacia	8292
Otra de 2 de noviembre de 1946 por la que se nombra Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Badajoz a don Efraim E. Díaz de Serralón y Ortuño	8289	Otra de 6 de noviembre de 1946 por la que se designa la Junta de Gobierno de la Real Academia de Farmacia	8292
Otra de 9 de noviembre de 1946 por la que se concede el reintegro al servicio activo al Auxiliar Penitenciario del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente forzoso por enfermedad, don Celso Rodríguez Estévez	8290	MINISTERIO DE TRABAJO	
Ordenes de 11 de noviembre de 1946, por las que se promueve a la categoría de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Andrés Pío Fernández Granados y don Luis Olías Grinda, de categoría de entrada	8290	Orden de 6 de noviembre de 1946 por la que se concede a don Francisco Gómez-Rodulfo López la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de primera clase	9292
Otras de 11 de noviembre de 1946 por las que se promueve a la categoría de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de término a don José María Fernández de Blas y don José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, de categoría de ascenso	8290	Otra de 6 de noviembre de 1946, por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase, a don Gonzalo García Badell	8292
Orden de 12 de noviembre de 1946 por la que se nombran Secretarios de la cuarta categoría a los señores que se relacionan	8290	ADMINISTRACION CENTRAL	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 24 de octubre de 1946 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Derecho político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza	8291	GOBERNACION. — Dirección General de Regiones Devastadas.—Haciendo público la expropiación de las fincas que se mencionan en la localidad de Brunete (Madrid) y señalando fecha, y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación	8293
Otra de 30 de octubre de 1946 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra vacante de «Qui-		Patronato Nacional Antituberculoso. —Anuncio por el que se hace pública la resolución del concurso para proveer vacantes de Jefaturas Administrativas en Centros de dicho Organismo	8293
		Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuarta (Red Postal). Negociado de Centros y Enlaces). —Anunciando subasta para la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Bullas y su estación férrea	8293
		Anunciando subasta urgente para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Aguilas y su estación férrea	8293
		Anunciando subasta para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Valls (Tarragona) y su estación férrea	8294

	Págs.		Págs.
JUSTICIA.—Dirección General de Prisiones.—Anunciando la subasta de las obras de terminación de la nueva Prisión Provincial de Pontevedra	8294	Aprobando el proyecto de obras de terminación en el Grupo escolar de San Juan del Monte (Burgos)	8298
AGRICULTURA.—Instituto Nacional de Colonización.—(Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales administrativos).—Transcribiendo relación de admitidos y señalando fecha de exámenes	8294	Dirección General de Enseñanza Media.—Acordando indultar al Licenciado don Moisés Urmeneta de la sanción que le falta por cumplir de inhabilitación para el ejercicio de la enseñanza en las provincias de Navarra y Guipúzcoa	8298
EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría (Sección de Fundaciones).—Edicto por el que se concede audiencia a los representantes de la Fundación instituida en Elgueta, provincia de Guipúzcoa, por don Domingo María Aquilino Iturbe y Altuna, denominada «Escuelas Católicas de Niños del Sagrado Corazón de Jesús»...	8294	Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Convocando concurso para la provisión de una plaza de Profesor en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Manresa	8298
Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Convocando a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Zaragoza	8294	Recordando a los Centros dependientes de la Sección de Formación Profesional de este Departamento las normas a que han de atenerse para la confección del respectivo presupuesto de ingresos y gastos	8299
Convocando a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de La Laguna	8295	OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Nombrando por primera vez, en turno de cesantes, Oficial de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar a don José Luis Izquierdo Hernández	8300
Convocando a oposición la cátedra que se cita de las Universidades de Murcia y Santiago	8295	Concediendo licencia por tres meses, sin sueldo, al Auxiliar Administrativo don Ramón García González	8300
Convocando a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Granada	8296	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Adjudicando definitivamente la subasta de las obras de «Terminación de las del muelle de ribera, trozo segundo, primera etapa», en el puerto de El Ferrol del Caudillo	8300
Dirección General de Enseñanza Primaria.—Aprobando el proyecto de obras de consolidación, reforma y reparación del grupo escolar «Fernández Moratín», de Madrid	8296	Autorizando a don Manuel Hernández Espinosa para ocupar una parcela en la playa de Guardamar del Segura, con destino a edificar un chalet dedicado a vivienda...	8300
Aprobando la liquidación final de las obras de construcción del grupo escolar de Gascoleña (Cuenca)	8296	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
Aprobando el acta de la recepción única y definitiva y la liquidación de las obras ejecutadas con destino a Escuelas unitarias en Alcázar del Rey (Cuenca)	8297		
Aprobando el proyecto de obras de terminación de las Escuelas unitarias de Vandellós (Tarragona)	8298		

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 6 de noviembre de 1946 por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se mencionan.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilados, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se relacionan, que cumplen la edad reglamentaria en el próximo mes de diciembre, en las fechas que se indican:

Día 4: Comisario Jefe, don Darío Rodríguez Fernández.

Día 14: Comisario Jefe, don Antonio Sánchez Gijón Fauste.

Día 28: Comisario Jefe, don Juan Aguilar Jordán.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1946

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 11 de noviembre de 1946 por la que se rectifica la antigüedad en el empleo de Alférez de la Policía Armada y de Tráfico de los Tenientes que se citan.

Excmo. Sr.: Por Orden ministerial de 15 de junio de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 169) se concedió el ascenso al empleo de Alférez, con antigüedad de la misma fecha, a los

Brigadas de las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico relacionados a continuación, a los que, por hallarse comprendidos en el artículo 120 del Reglamento de la Academia Especial de dicho Cuerpo, aprobado por Orden de 26 de febrero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 63), se rectifica dicha antigüedad por la de 23 de junio de 1944, debiendo ser escalafonados en la forma que se dice:

Don Rafael Ruiz Aixpuñua, entre don Samuel Arenas Argüeso y don Antonio Alloza Vicente.

Don Timoteo Quiñones Sánchez, entre don Pedro Miguel Moreno y don Máximo Rueda Herrero.

Don Celestino de la Fuente del Amo, entre don Servando Anunciay Amezcóa y don Martín Regodón Donaire.

Madrid, 11 de noviembre de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 27 de septiembre de 1946 por la que se concede la libertad condicional a ciento noventa y dos penados.

lmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en el Decreto de 17 de diciembre de 1943 y Orden ministerial de 19 de enero de 1944, con las modificaciones contenidas en el Decreto de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Adolfo Miranda Cerrada, Quiliano Sanz Rubio, Juan Pedro Pérez Moya, Angel García Martín del Val, Benjamín Cabarga Solana, Gumersindo Hervás del Egido, Ramón Vergés Casadesús, Manuel Alonso Alfaraz, Basilio Anglada Moré, Alfredo Sánchez González.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Enrique Amezcúa Gómez, Fernando Frau Arbona, Manuel García Ortega.

De la Prisión Central de Burgos: Juan Lara Sancés, Eduardo Capel García, José Sabater Sirvent, Rafael Chacón Arcos, Manuel Soriano Navarrete, Pablo Vela Aragón, Francisco Monroy López, Juan Torres Serrano, Sebastián Pérez González, Alfonso Benavente Figueras, Encarnación Crespo Gómez.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada Primera Agrupación (Dos Hermanas): Francisco Amor Moya, José Aguilar Ordóñez, Juan José Ortega Cámara, Francisco Ortega López.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada Tercera Agrupación (Talavera de la Reina): Pedro Carrión Ponce, Vicente García Villarraco Bolaños, Diego González González, Miguel Guirao Martínez, Jesús Blázquez Parra, Pascual González Lozano, Joaquín Batiste Ferrer.

De la Prisión Central de Cuéllar: Dionisio García Alises.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Florencio Aséns Cabré, Antonio Aroca Bermejo, Lino Castellanos Sánchez, José Cabrerizo Cabrerizo, Miguel Bauzá Gisbert, José Caro Benítez.

De la Prisión Central de Guadalajara: Juan Manuel Villanueva Guillo.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Tomás García Garvez, Eduardo Hidalgo Espinosa, Antonio Raya Sanchez, Andrés Quismondo Galán, Antonio Domínguez Pérez, Gerardo García Calero, Benito Torres Peinado.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Octavio Sánchez Mesa Chacón, Andrés Lara López, Marcelino Monje Guerra, Francisco Escobar Gutiérrez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Rafael Botrás Soler, José Muñoz Julián.

De la Prisión Escuela (Madrid): Carlos Vázquez de la Lama, Arturo Gayo Solares.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Angel Sánchez Batalloso, Sebastián Salido Rama, Federico Escamilla Melguizo.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Carné Mauri.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Vicente Tornero Agraz.

De la Prisión Provincial de Madrid: Manuel Martín Domínguez, Máximo Gracia Royo, Vicente Simó Aymerich.

De la Prisión Provincial de Mujeres (Madrid): Dolores Muñoz Alonso, Juliana Díaz Blanco, Inocenta Ramiro Marallón, Cristeta Marín Gómez, Dolores Moreno Raposo, Matilde Panadero Mora, Felisa Romero García, Perpetua Trigo Esteban, Teresa Martínez Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Juan Corral Fernández, Juan Antonio Mateo Fernández.

De la Prisión Provincial de Santander: Dámaso Fernández Argüeso, José Martínez Roso, Alejandro Melero García, Pascual Marín Martínez.

De la Prisión Provincial de Mujeres (Valencia): Asunción Barberá Selma.

De la Prisión Provincial de Zamora: Antonio Molina Sierra, Fausto Martín Rodríguez, Félix Jaulán Segura, Joaquín Vilas Castán, Alejo Almagro Expósito, Policarpo Rodríguez Guirado, Manuel Andrés Latorre, Francisco López Velasco.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Federico Mayo García, Josefa Ferrando Castro, Antonio Avilés Fernández, Francisco Gil Morellón, Antonio Molero Martínez, Pedro Peleato Alcuibierre, Juan Colls Ribas, Santiago Cepas Romero, Vicente Brun Garcés, Joaquín Guallar Lamiel.

De la Prisión del Partido de Novelda: José Pedro González.

De la Prisión de Partido de Vich: Pedro Salayet Tomás, Antonio Company Cistero, Magín Creus Domingo.

Del Destacamento Penal de Cuelga-

muros (El Escorial): Roque Manjón Torres.

Del Destacamento Penal de Pozo del Fondón (Sama de Langreo): José Doinaire Milla.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las Autoridades correspondientes, el beneficio de la libertad condicional sin la liberación del destierro a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Francisco Cuchillo Martínez, Manuel Sánchez Rayo.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Luis Jiménez Porcel, José Martínez Pascual, Antonio Ayala Fernández, Joaquín Rodríguez Jiménez.

De la Prisión Central de Burgos: Víctor Torres Hidalgo, Narciso Sanjuan López, Florencio Cetó Torné, Juan Francisco Martínez López, Calixto Guerra Valiente, Antonio Mencía Tello, Leoncio Morante Tinajas, Pedro Fernández Castejón, Apolinar Hervás López, Carlos Crous Casadevall, Antonio Ballester Calabuig.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada Primera Región (Dos Hermanas): Antonio Rubio de Dios, Antonio Ruiz Aranda, José López Jiménez.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada Tercera Agrupación (Talavera de la Reina): Hipólito Muñoz Mencía, Manuel Agredano Mellado.

De la Prisión Central de Cuéllar: Acordiano Hernández Fernández, Martín Salinas Ramírez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: José Ducet Lloparrt, José Gabriel Bayarri Rodrigo, Manuel Alcaraz Marquina, Facundo Cebrián Montoya.

De la Prisión Central de Málaga: Isidora Martínez Lucas.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Agustín Ferrio Criado, Julio Sevilla Herraiz, Dionisio Fernández Gómez Rico, Sebastián Ramal Velez, Anacleto Ruipérez Cuartero, Julián Ramírez Maroto, Julio Ferrer Miralles, Simón Parra Belinchón, José María Raboso Raboso, Laurentino Caballero Serrano.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Santiago Suñé Lloréns, Juan Antonio Pozo Pérez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Andrés Caballero Cano.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Pedro Salaicea de Agustín.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Isidro Sánchez Muñoz, José Salvador Pastor, Miguel Orta Ros.

De la Prisión Celular de Barcelona: Pablo Puig Gallifa.

De la Prisión Provincial de Mujeres (Barcelona): Loreto Belar Domenech.

De la Prisión Provincial de Burgos: Antonio Serrano Martínez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Angel García Pizarro.

De la Prisión Provincial de Huesca: Joaquín Sahún Llevot, José Barrero Fernández.

De la Prisión Provincial de Lérida: Esteban Gorch Orivillers, Mercedes María Salué, Juan Coll Llabret, Ramón Romá Noguero.

De la Prisión Provincial de Madrid: Pedro Serrano Nieto, José Rodríguez Rodríguez, Acisclo Mendoza Padilla, Pablo Tirado Díaz.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Eusebia Carrasco Peñalver.

De la Prisión Provincial de Murcia: Francisco Fernández Pérez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Marcelino Alemany Font Antonio García Alises, Luis González Pando, Rafael Torres Soberón, Lorenzo Sánchez Balbuena, Pedro Olmo Madrid, Alfonso Anguita Fernández, Miguel García Pérez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: José Estarlich Ruiz, Tomás Gutiérrez Chica, Felipe Altares Sánchez.

De la Prisión Provincial de Zamora: Juan Lechuga Sánchez Juan Martínez Ruiz.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Mariano Ruiz García, Eulalia Guiral Ferrer, Ambrosio Sobrino Monteaudo.

De la Prisión de Partido de Vich: Juan Evaristo Alviol.

Del Destacamento Penal de Cuelgamuros (El Escorial): Miguel Gurumeta Calleja, Simón López Córdoba, Manuel Montero Sebastián, Marcelo Cañ Berjúdez, Francisco Fuentes García, Lorenzo Puntero López, Alfonso Torres Montiel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 2 de noviembre de 1946 por las que se nombran para servir las Notarías vacantes en las localidades que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Calella, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de con-

formidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Juan Gell Moragas, Notario de Berga, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 2 de noviembre de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Zalamea de la Serena, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Manuel Angel Rueda Lamana, Notario de La Cañiza, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 2 de noviembre de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Carcabuey, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Luis Vidal Alvarez, Notario de Angües, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 2 de noviembre de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Cascante, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Santiago Blaz-

quez Mediavilla, Notario de Ibiza, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 2 de noviembre de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Santañi, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Fernando Ruiz de Huidobro y de León, Notario de Alaró, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 2 de noviembre de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Arnedo, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Francisco Caja Riquez, Notario de Castellote, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 2 de noviembre de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Granada, por tralación de don Nicolás Prados Salmerón, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Eduardo Valenzuela y Cabo, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente

como Notario de Guadix y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 2 de noviembre de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 4 de noviembre de 1946 por la que se resuelve el concurso anunciado entre Jueces comarcales para la provisión transitoria de los Juzgados Municipales que se citan.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en la Orden ministerial de 7 de agosto último, y como resultado del con-

curso anunciado en 18 de septiembre siguiente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21),

Este Ministerio, atendiendo a las necesidades del servicio, ha tenido a bien designar a los Jueces comarcales que a continuación se indican para el ejercicio con carácter provisional, del cargo de Juez en los Juzgados Municipales de tercera categoría que se relacionan:

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO
D. Manuel Martínez Alvarez	Mataró (Barcelona).	D. Luis Román Santaló y Junquera	Lalín (Pontevedra).
D. Joaquín de Sarriera y de Losada	Sabadell (Barcelona).	D. Ricardo González-Cal y Amil-España	El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
D. Félix González Abascal	Aller (Oviedo).	D. Manuel Rubiales Mora	Valdepeñas (C. Real).
D. José Abraira López	Monforte Lemos (Lugo).	D. Ramón Márquez Banquerf	Osuna (Sevilla).
D. Fernando Amián Costi	Baena (Córdoba).	D. José Borruel y Panzano	Reus (Tarragona).
D. Rafael Ruiz-Amores y Linares.	Priego de Córdoba.	D. José María San Román Mato.	Zamora.
D. Torcuato Casas Fernández	Baza (Granada).	D. Juan Moreno de Corta	San Fernando (Cádiz).
D. José Vegazo Guillermo	La Línea (Cádiz).	D. Juan Sáez Martínez	Guadix (Granada).
D. Francisco García de la Puerta.	Montilla (Córdoba).	D. Salvador de Belmont y Remoñi	Sueca (Valencia).
D. Antonio Garvayo Dinelli	Motril (Granada).	D. Manuel Muñoz Guarasa	Puertollano (C. Real).
D. César León Fernández y Ferde	Langreo (Oviedo).	D. Fernando Menéndez Arrué.....	Baracaldo (Vizcaya).
D. Salustio Pérez García	Llames (Oviedo).	D. Lorenzo Carmona Villafranca.	Puente-Genil (Córdoba).
D. Manuel Valle García	Vélez-Málaga (Málaga).	D. Enrique Nin de Cardona y Jimé	Utrera (Sevilla).
D. Antonio Gaya Padrós	Manresa (Barcelona).	D. Fernando Gamero Vara	Villarrobledo (Albacete).
D. José María Rodríguez Gómez.	Tineo (Oviedo).	D. Francisco Boscá Puig	Sagunto (Valencia).
D. Antonio Beltrán Ortiz	Tomeño (Ciudad Real)	D. José Córdoba de los Ríos	Linares (Jaén).
D. José María Aragón Cabañas ...	Hospitalet (Barcelona).	D. Antonio Tassier Prieto	Tortosa (Tarragona).
D. Francisco Perea Blasco	Pueblonuevo del Terrible (Córdoba).	D. Francisco García Pulido	Carmona (Sevilla).
D. Antonio Infantes de Oña	Lucena (Córdoba).	D. Sixto Carrasco Ortega	Ecija (Sevilla).
D. Aurelio Ballester Benavides...	Lorca (Murcia).	D. José Manuel López Sidro	Cabra (Córdoba).
D. Francisco González Gómez	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).	D. Francisco Rosario Bondía	Alcira (Valencia).
D. Jaime Arias García	Villagarcía Arosa (Pontevedra).	D. Donato Gago Curieses	Ronda (Málaga).
D. Domingo Borrero de la Feria.	Huelva.	D. Bernardo Rodríguez Alonso ...	Martos (Jaén).
D. Fernando de Sepúlveda y Courtoy	Ciudad Real.	D. Francisco Añberola de Irizar ...	Alcoy (Alicante).
D. Alvaro Bárcena Espina	Mieres (Oviedo).	D. Jesús Ortiz Rico	Lérida.
D. Guillermo Nodar Porto	Riveira (La Coruña).	D. Eulogio García Fernández	Luarca (Oviedo).
D. Eugenio Fraga Fernández	Melilla.	D. José Rives Gilabert	Orihuela (Alicante).
D. Mariano Saniuán Sanjuán	Ubeda (Jaén).	D. José Manuel Liaño Flores	La Estrada (P. ntevedra).
D. José Alonso Troncoso	Lavadores (Pontevedra).	D. Antonio Navarro Gallego	Algeciras (Cádiz).
D. Pedro Esteban y García de Quesada	Jaén.	D. Hermenegildo González Menéndez	Cangas Narcea (Oviedo).
D. Pedro Joya García	Morón de la Frontera (Sevilla).	D. Juan Gráu Soto	Elda (Alicante).
D. José Oyuela Montañés	Hellín (Albacete).	D. Antonio Solís Pascual	Puerto de Santa María (Cádiz).
D. Luis Barberán Cañete	Andújar (Jaén).	D. Eduardo Baixauli Morales	Tarragona.
D. Manuel Santamaría Lozano ...	Don Benito (Badajoz).	D. Juan M.º Abréu y Zumárraga.	Arucas (Las Palmas).
D. Eduardo Alonso San Román ...	Tarrasa (Barcelona).	D. Pedro Pérez Puchal	Villaviciosa (Oviedo).
D. Tomás Izquierdo Barrios	La Laguna (Tenerife).	D. Luis Losada Magariños	Ortigueira (La Coruña).
D. Joaquín Segovia de la Mata ...	Ceuta.	D. Rafael Camacho Blava	Cieza (Murcia).
D. Segismundo Bertrana Perera...	Telde (Las Palmas).	D. Andrés Rodríguez Reguillo ...	Alcalá la Real (Jaén).
		D. Roberto Torres Sánchez	Caravaca (Murcia).
		D. Mariano Cremades Olmos	Elche (Alicante).

Estos funcionarios deberán posesionarse de sus respectivos cargos dentro del plazo que señala el artículo 13 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 2 de noviembre de 1946 por la que se nombra Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Badajoz a don *Elias E. Diaz de Serraldo y Ortuño.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 31 de enero de 1935, en relación con el apartado c) de la norma segunda de la Orden de 24 de noviembre de 1944. Este Ministerio acuerda nombrar para

la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Badajoz, vacante por excedencia forzosa de don Rafael Verdú García, que la servía, y dotada con el haber anual de 12.000 pesetas, a don *Elias E. Diaz de Serraldo y Ortuño*, Oficial primero de Sala de Audiencia Provincial, Letrado, que reúne las condiciones exigidas por el Decreto de referencia para ingresar en el Secretariado de los Tribunales en los turnos que se fijan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1946.—

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de noviembre de 1946 por la que se concede el reintegro al servicio activo al Auxiliar Penitenciario del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente forzoso por enfermedad, don Celso Rodríguez Estévez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Celso Rodríguez Estévez, en situación de excedente forzoso por enfermedad, sea readmitido al servicio activo, por haber cesado las causas por las que se le concedió la excedencia forzosa, siendo destinado a prestar sus servicios a la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña), donde pertenecía al ser dado de baja por enfermo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1946.—

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 11 de noviembre de 1946 por la que se promueve a la categoría de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Andrés Pío Fernández Granados y don Luis Ollas Grinda, de categoría de entrada.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno segundo, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 17.500 pesetas y vacante por promoción de don José María Fernández de Blas, a don Andrés Pío Fernández Granados, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada en Cuevas de Almanzora, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 20 de octubre de 1946, fecha en que

se produjo la vacante, continuando en el mismo Juzgado.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1946.—

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno primero, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 17.500 pesetas y vacante por promoción de don José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, a don Luis Ollas Grinda, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada en Belchite, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 18 de octubre de 1946, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo Juzgado.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1946.—

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDENES de 11 de noviembre de 1946 por las que se promueve a la categoría de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de término a don José María Fernández de Blas y don José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, de categoría de ascenso.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno primero, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 19.000 pesetas y vacante por promoción de don Roberto Guillén López Tello, a don José María Fernández de Blas, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso en Santoña; entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 20 de octubre de 1946, fecha en que se pro-

dujo la vacante, continuando en el mismo Juzgado.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1946.—

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno cuarto, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 19.000 pesetas y vacante por promoción de don Miguel Quijano Bautista, a don José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso en Baeza; entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 18 de octubre de 1946, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo Juzgado.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1946.—

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 12 de noviembre de 1946 por la que se nombran Secretarios de la cuarta categoría a los señores que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por Orden de fecha 23 de septiembre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 del mismo mes) para la provisión de Secretarías de la cuarta categoría, vacantes con posterioridad al Decreto orgánico del Secretariado, de 23 de diciembre de 1944,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, en relación con el apartado D) de la disposición transitoria primera del mencionado Decreto orgánico, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las referidas Secretarías a los solicitantes que a continuación se relacionan:

Cártama	D. Maximino Martín Ortiz.
Pantón	D. José María Sánchez López.
Alanís	D. Andrés Echegaray Aramendía.
Colmenar de Oreja	D. Pelayo Sobrino de la Orden.
Galdar	D. José María Cabrera Pérez.
Cesuras	D. Arcadio Marbán Rodríguez.
Amoeiro	D. Germán Audi Borrás.
El Rosal	D. Aurelio Miranda Casado.
Cabezas de San Juan	D. Efigenio Sánchez López.

San Adrián de Bésos	D. Adrián Carbonell Amorós.
Atarfe	D. Federico Peña García.
Touro	D. Juan Francisco Guijarro Catalán.
Casariche	D. Ramón Espada Bascuñana.
Los Villares	D. Carlos Biosca Peiró.
Minas de Riotinto	D. Ricardo Rodríguez Eibar.
Alginet	D. Arturo García Plaza.
Pedro Muñoz	D. Oscar García Sánchez de Molina.
Casar de Cáceres	D. José Rodríguez Blanco.
San José	D. Ubaldo Alfaro Ródenas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de octubre de 1946 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Derecho político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacante, por jubilación de su titular, la cátedra de «Derecho político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 30 de octubre de 1946 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra vacante de «Química analítica» de la Facultad y Universidad que se menciona.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Química analítica, 1.º y 2.º» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 30 de octubre de 1946 sobre aplicación de lo dispuesto en el Decreto de 29 de septiembre de 1944, que estableció la enseñanza religiosa en los Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de 29 de septiembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 de octubre), que establece la enseñanza religiosa en los Centros de grado medio y elemental, dependientes de esa Dirección General, y vistas las consultas formuladas por los Centros interesados,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. La enseñanza religiosa se desarrollará mediante conferencias semanales, en el grado y extensión correspondientes a la capacidad y circunstancias de los alumnos de las respectivas Escuelas, y conforme con la Doctrina Católica y según la orientación y disciplina de la Iglesia, ajustándose a lo especialmente establecido en los apartados a), b) y c) del Decreto anteriormente citado.

Segundo. Los alumnos abonarán, en concepto de matrícula, una cantidad igual a la establecida por las disposiciones vigentes para cada asignatura del plan de estudios correspondiente. Sin embargo, los alumnos de Escuelas de Orientación Profesional y Aprendizaje, Elementales de Trabajo, Nacional de Artes Gráficas y de Artes y Oficios Artísticos, cursarán la enseñanza gratuitamente.

Tercero. La asistencia a clase para los alumnos matriculados en la enseñanza oficial será obligatoria, salvo causa excepcionalmente justificada, mediante prueba que rendirá el interesado ante la Dirección del Centro respectivo. Al final de cada curso el Profesor encargado de la Enseñanza religiosa declarará, si procede, la aptitud del alumno.

Cuarto. Los alumnos de enseñanza libre sufrirán examen, salvo el caso de excepción señalada en el artículo anterior, ante Tribunal presidido por el Profesor de la asignatura. Si figurara algún otro Sacerdote en el Claustro de Profesores del Centro será éste preferido para formar parte del Tribunal examinador.

Quinto. Los alumnos de Enseñanza oficial que dejaren pendiente de aproba-

ción dos asignaturas de un mismo curso, más la de Enseñanza Religiosa, podrán matricularse de las del curso siguiente que no sean incompatibles con las pendientes. Si aprobaren en los exámenes ordinarios de junio las asignaturas de dicho curso siguiente, más la pendiente de Religión, podrán matricularse excepcionalmente y sufrir examen en septiembre del curso de Enseñanza Religiosa que tiene retrasado.

Sexto. Por esa Dirección General se recabará de la Jerarquía Eclesiástica la designación de tres Sacerdotes, que, constituidos en Comisión, bajo la presidencia de V. I., redacten los distintos cuestionarios que han de regir dentro de cada rama de la enseñanza, los cuales serán aprobados por este Ministerio de acuerdo con la Autoridad Eclesiástica correspondiente.

Séptimo. Queda autorizada esa Dirección General para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 4 de noviembre de 1946 por la que se convoca a turno de oposición las cátedras que se citan.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» en las Facultades de Derecho de las Universidades de Murcia y Santiago,

Este Ministerio ha resuelto anunciar las mencionadas cátedras para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de noviembre de 1946 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra que se menciona.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Derecho Romano» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra, para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 6 de noviembre de 1946 por la que se dispone que cese la actual Junta de Gobierno de la Real Academia de Farmacia.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto de 9 de agosto de 1946, por el que fué reorganizada la Real Academia de Farmacia,

Este Ministerio ha dispuesto que cese la actual Junta de Gobierno de dicha Real Academia, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de noviembre de 1946 por la que se designa la Junta de Gobierno de la Real Academia de Farmacia.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido por la disposición transitoria segunda del Decreto de 9 de agosto de 1946, por el que fué reorganizada la Real Academia de Farmacia,

Este Ministerio ha dispuesto designar

la siguiente Junta de Gobierno para dicha Corporación:

Presidente, don José Casares Gil.
Vicepresidente, don José María de la Elguera Ortiz.

Censor, don José Ranedo Sánchez-Bravo.

Tesorero, don Salvador Serra Abril.

Interventor, don José de la Vega y Portilla.

Bibliotecario, don Miguel Comenge Gerpe.

Secretario general, don Toribio Zúñiga Sánchez-Cerudo, y

Vicesecretario, don Rafael Roldán Guerrero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 6 de noviembre de 1946 por la que se concede a don Francisco Gómez-Rodulfo López la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de primera clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Salamanca sobre concesión de la Medalla del Trabajo favor de don Francisco Gómez-Rodulfo López; y

Resultando que el personal de la S. A. «Francisco Gómez Rodulfo López», en su deseo de pública y oficialmente reconocidos los méritos que concurren en dicho señor y de hacerle presente su profunda gratitud por las atenciones y desvelos que a lo largo de su vida ha demostrado hacia sus trabajadores, elevó escrito en súplica de que le fuera otorgada la Medalla del Trabajo, alegando a tal fin que ha propulsado una industria de evidente utilidad nacional, con lo que ha prestado un servicio eminente a la economía del país, habiendo fomentado e impulsado diversas instituciones de previsión y protección al trabajo, de que son buena muestra la concesión de salario íntegro a los operarios que por su edad no se hallan en condiciones de realizar una labor eficiente, y el ensayo de participación en los beneficios introducido por el mismo

voluntaria y generosamente hace veintisiete años;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Salamanca para dar cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, acordó emitir informe favorable a la petición deducida;

Considerando que los hechos someramente expuestos, que han sido ampliamente acreditados y que son del dominio público en la región salmantina y entre cuantos conocen de cerca el desenvolvimiento industrial textil de Béjar merecen ser recompensados, por hallarse claramente comprendidos en los apartados a), b), d) y j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942;

Vistas las disposiciones citadas,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la mencionada Junta Consultiva y con la propuesta de la Sección Central de Delegaciones de Trabajo, ha acordado conceder a don Francisco Gómez-Rodulfo López la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de plata, de primera clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1946.—
P. D., Carlos Pinilla Turiso.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 6 de noviembre de 1946 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase, a don Gonzalo García Badell.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Ciudad Real, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don Gonzalo García Badell; y

Resultando que el vecindario de la villa de Horcajo de los Montes, así como su Corporación municipal, en su deseo de demostrar la profunda gratitud que sienten hacia el Ingeniero Agrónomo don Gonzalo García Badell, elevaron escrito en súplica de que le fuera concedida la Medalla del Trabajo, alegando para ello que gracias a su esfuerzo tenaz y perseverante, llevado a cabo durante muchos años, se había creado la Colonia Agrícola denominada «La Raña de las Lagunas», merced a la cual antiguos matorrales se habían convertido en fuente de riqueza beneficiosa para el país, para la economía nacional y para los habitantes de aquella zona;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación de Trabajo de Ciudad Real, en cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, emitió informe favorable a la concesión de la Medalla de plata, de segunda clase;

Considerando que comprendidos los hechos alegados en los apartados a), d) y j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, procede otorgar al señor García Badell la condecoración solicitada;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la referida Junta Consultiva y con la propuesta de la Sección Central de Delegaciones de Trabajo, ha acordado conceder a don Gonzalo García Badell la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1946.—P. D., Carlos Pinilla Turíño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Regiones Devastadas

Haciendo público la expropiación de las fincas que se mencionan en la localidad de Brunete (Madrid), y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación.

Adoptada por el Estado la localidad de Brunete (Madrid), a virtud del Decreto de 7 de octubre de 1939, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, según lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre del mismo año y previa la aprobación del respectivo proyecto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la expropiación y ocupación de las siguientes fincas: Calle de la Cruz, sin número; calle de la Cruz, núm. 4; calle de la Lechuga, núm. 1; calle de la Cruz, número 9; calle de la Cruz, sin número; plaza de la Constitución, núm. 3; calle de la Cruz, núm. 5; calle de la Cruz, núm. 3; calle de las Penas, números 2, 4, 6, 8 y 10; calle de las Penas y plaza de las Fraguas; calle de Perales, sin número; calle de Perales, sin número; calle de Perales, sin número. Las indicadas fincas constituyen la manzana XII del plano parcelario, la cual se halla limitada: al Norte, por la calle

de la Lechuga; Saliente, calle de la Cruz; Mediodía, calle de las Penas, y Poniente, calle de Perales.

Según los antecedentes obrantes en esta Dirección General, aparecen como interesados en los referidos inmuebles: Don Rogelio del Castillo Avilés, don Víctor Calderón Álvarez, doña Asunción Avilés Fernández, don Tiburcio Lucero Cabrera, doña María de la O Sánchez de Rojas y García, don Félix Robledano Pompa, doña Cristina Arroyo Pardo, doña Patrocinio Granizo Aguado, don Valentín Alcántara Expósito, doña Pilar González Bahía, doña Felisa y doña María Cabrera Pérez, doña Rosario López Cabrera, don Faustino Granizo Bahía, don Dionisio Valbuena Granizo, don Angel Tardez y López, doña María Tardez, doña Ricarda Rodríguez, don Paulino Valbuena, don Antonio Granizo Bahía, don Esteban Montero García, don Miguel Aguado, doña Luz Calvo Martorell, don Francisco Aguado Vicent y los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las ciudades de Avilés y Zamora.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo construcciones en la Manzana XII, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 26 de los corrientes, a las diez horas, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la precitada Ley, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en dos diarios de esta capital, y fijándose en la tabla de anuncios de esta Dirección, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dichos predios, todos a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso o del año precedente.

Madrid, 11 de noviembre de 1946.—El Director general, P. O., Gonzalo de Cárdenas.

Patronato Nacional Antituberculoso

Anuncio por el que se hace pública la resolución del concurso para proveer vacantes de Jefaturas Administrativas en Centros de dicho Organismo.

En virtud de acuerdo ministerial de 26 de septiembre último, por el cual se resuelve el concurso anunciado en 2 de agosto del año actual, para la provisión de vacantes de Jefaturas Administrativas de Sanatorios de este Patronato, han sido designados, con esta fecha, Jefes administrativos de los Sanatorios que se mencionan a los señores que a continuación se citan:

Sanatorio «Los Montalvos» (Salamanca).—Don Angel Bravo Riesco.

Sanatorio de Campañillas (Málaga).—Don Joaquín Aguirre Ortega.

Sanatorio de Ampuero (Santander).—Don Jesús Manuel Quintanal Quevedo.

Sanatorio «El Sabin» (Las Palmas).—Don Adriano Pintos Fonseca.

Asimismo se ha acordado declarar desiertas, por no haber concursantes con derecho a ellas, las Jefaturas administrativas de los Sanatorios de Chiclana (Cádiz) y «San José», de Píonal (Cáceres).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de octubre de 1946.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación.—Presidente, José A. Palanca.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos — Sección 4.ª (Red Postal)
Negociado de Centros y Entaces)

Anunciando subasta para la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Bullas y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre las Oficinas del Ramo de Bullas y su estación férrea, en el tipo de seis mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente; se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Murcia y Estafeta de Bullas, hasta el día 11 de diciembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 16 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Murcia.

Madrid, 11 de noviembre de 1946.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.200 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.872-A. C.

Anunciando subasta urgente para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Aguilas y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Aguilas y su estación férrea, en el tipo de catorce mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente; se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Principal de Murcia y Estafeta de Aguilas, hasta el día 2 de diciembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Correos de Murcia.

Madrid, 11 de noviembre de 1946.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de F., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 2.800 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.873-A. C.

Anunciando subasta para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Valls (Tarragona) y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Valls (Tarragona) y su estación férrea, en el tipo de cuatro mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondientes; se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en las oficinas de Tarragona y Valls, hasta el día 9 de diciembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 14 de diciembre, a las once horas, en Tarragona.

Madrid, 11 de noviembre de 1946.—El Director general.—P. A., el Secretario general, M. González.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de ochocientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.871-A. C.

MINISTERIO DE JUSTICIA**Dirección General de Prisiones**

Anunciando la subasta de las obras de terminación de la nueva prisión provincial de Pontevedra.

Como ampliación al anuncio de la subasta de estas obras, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 del actual, se hace constar, para conocimiento de cuantos deseen concurrir a la misma, que a las proposiciones, además de los documentos que se indican en dicho anuncio, deberán acompañar los licitadores, cuando se trate de Empresas o Constructores que tengan a su cargo alguna obra dependiente de este Centro directivo, certificación del Arquitecto-Director de cada una de ellas acreditativa de que realiza los trabajos en debida forma y cumplen los pliegos de condiciones de la respectiva contrata a satisfacción de la Dirección facultativa.

Madrid, catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Director general, P. D., J. Aguirre.

1.878—A. C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Instituto Nacional de Colonización****Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales Administrativos**

Transcribiendo relación de admitidos y señalando fecha de exámenes.

De acuerdo con lo dispuesto en la base octava de la Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 12 de enero del corriente año, por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas de Oficiales Administrativos de este Instituto, y una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se hace pública a continuación la relación definitiva de los opositores admitidos, con indicación de los grupos en que han sido clasificados:

OPOSICION RESTRINGIDA**EX COMBATIENTES**

- 1 D. Julio Sancho del Palacio.
- 2 D. Paulino Serrano Barbero.

LIBRE

- 3 D. Emiliano Clemente Nevado.
- 4 D. Antonio Domínguez Nieto.
- 5 D. Miguel Flores Cuadrón.
- 6 D. Federico García-Nieto Serrano.
- 7 D. José García Damas.
- 8 D. Emilio Gutiérrez Ibáñez.
- 9 D. Ramón Martín Valls.
- 10 D. Eusebio Pérez Martínez.
- 11 D. José Silván Esteban.
- 12 D. Máximo Torre Casal.

OPOSICION LIBRE**CABALLEROS MUTILADOS**

- 1 D. Manuel Ciscal Gutiérrez.

EX COMBATIENTES

- 2 D. Anselmo Antonio Chomón Icaza
- 3 D. Francisco Matas Alemán.
- 4 D. Fernando Martín de la Puente.
- 5 D. José Robles Díaz

FAMILIARES DE VÍCTIMAS

- 6 D. Joaquín del Lamo Deckler.

LIBRES

- 7 D. José Luis Balado Hermida.
- 8 D. Vicente Bellver Martínez.
- 9 D. Germán Cuadrado Mesa.
- 10 D. Luis Esteban Bajo
- 11 D. Francisco Fernández Rodríguez
- 12 D. Germán Amador Galicia Martín.
- 13 D. Ernesto García Dueñas.
- 14 D. José García Llanaza.
- 15 D. Pedro Vicente Gómez Congost.
- 16 D. Francisco Granero Magariño.
- 17 D. Bartolomé Lora Lara.
- 18 D. Manuel Lozano Ros.
- 19 D. Manuel Mingujón Cantarero.
- 20 D. Alfonso Velasco Fernández.
- 21 D. Luis Alfonso de Zafra de la Garza.

El sorteo público que ha de determinar el orden con que los opositores serán llamados a la práctica de las pruebas, se celebrará el próximo día 18 de los corrientes, a las diez horas, en estas oficinas centrales.

Las pruebas darán comienzo con el reconocimiento médico para la oposición restringida el próximo día 18, a las quince treinta horas, y para la oposición libre, a la misma hora del día 30 de los corrientes, convocándose a los opositores a ellas admitidos a los expresados días y

horas en el domicilio del Jefe del Servicio Médico (calle de Condes de Torreanaz, 1, hotel).

La segunda prueba de la oposición restringida se celebrará en las oficinas centrales de este Instituto el día 21 del actual, a las nueve horas, convocándose para su práctica a los que resulten admitidos en el reconocimiento médico.

Madrid, 16 de noviembre de 1946.—El Secretario del Tribunal, Rodrigo Alveñán.—V.º B.º, el Presidente, C. González de Andrés.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**Subsecretaria****(Sección de Fundaciones)**

Edicto por el que se concede audiencia a los representantes de la Fundación instituida en Elgueta, provincia de Guipúzcoa, por don Domingo María Aquilino Iturbe y Altuna, denominada «Escuelas Católicas de Niños del Sagrado Corazón de Jesús».

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter privado, la Fundación instituida en Elgueta, provincia de Guipúzcoa, por don Domingo María Aquilino Iturbe y Altuna, denominada «Escuelas Católicas de Niños, del Sagrado Corazón de Jesús».

La Superioridad ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 43 de la Instrucción general de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de noviembre de 1946.—El Oficial Mayor del Ministerio, Jefe de la Sección, Eduardo Torralba.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Zaragoza.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza la cátedra de «Derecho Político», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el R. D. de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella, teniéndose en cuenta además los servicios que hubieren prestado o presenten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos

presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes llevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 24 de octubre de 1946.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Cayetano Alcázar.

Convocando a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de La Laguna.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna la cátedra de «Química analítica 1.º y 2.º», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el R. D. de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella, teniéndose en cuenta además los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes llevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de

la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 30 de octubre de 1946.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Cayetano Alcázar.

Convocando a oposición la cátedra que se cita de las Universidades de Murcia y Santiago.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Murcia y Santiago, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintidós años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Estar en posesión del título de Doctor, que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- 5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años, como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
 - b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.
 - c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.
 - d) Tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.
- Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, con lo que se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.
- 7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.
- 8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.
- 9.ª Los aspirantes eclesiásticos acreditarán haber realizado el Servicio Social

de la Mujer o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado, en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1937 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurrirán ninguna de estas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.
- d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.
- e) Certificación de firme adhesión a los principios del nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.
- f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.
- g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.
- h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el Servicio Social de la Mujer o la exención de éste, en su caso.
- i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.
- j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento, una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las islas Canarias y posesiones españolas de África.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga

referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 4 de noviembre de 1946.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Cayetano Alcázar.

Convocando a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Granada.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada la cátedra de «Derecho Romano», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para la admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de «dictos», en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 5 de noviembre de 1946.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Cayetano Alcázar.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Aprobando el proyecto de obras de consolidación, reforma y reparación del grupo escolar «Fernández Moratín», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para realizar obras de consolidación, reparación y reforma en el Grupo escolar «Fernández Moratín», de Madrid, en el que consta el favorable informe emitido por la Intervención General de la Administración del Estado en 15 de octubre de este año, y la toma de razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 5 del mismo mes,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha dispuesto:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto don Francisco Navarro Borrás, para las obras de consolidación, reforma y reparación del Grupo escolar «Fernández Moratín», de Madrid, por un presupuesto total de 277.205,63 pesetas, que se han de imputar al capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto único, del vigente Presupuesto, con la siguiente distribución: 256.673,81, por ejecución material; 6.543,10, por plus de carestía de vida y cargas familiares; 5.133,48, por honorarios de dirección; 5.133,48, por honorarios de formación del proyecto; 3.080,08, por honorarios del Aparejador, y 641,68, por premio de pagaduría.

2.º Que dichas obras se verifiquen por el mismo sistema de administración.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a vuestra ilustrísima para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1946.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

Aprobando la liquidación final de las obras de construcción del grupo escolar de Gascuña (Cuenca).

Visto el acta de la recepción única y definitiva y la liquidación de las obras ejecutadas con destino a las Escuelas graduadas de Gascuña (Cuenca);

Resultando que por Orden ministerial de 8 de febrero de 1935 fué adjudicada la ejecución de la construcción del Grupo escolar de Gascuña (Cuenca), con carácter definitivo al mejor postor, don Antonio Martínez Romero, vecino de Cuenca, en la cantidad líquida de 106.220,22 pesetas, que resulta una vez deducida la de 3.454,76 pesetas a que asciende la baja del 3,15 por 100 de la de 109.674,98, que importa el presupuesto que ha servido para la expresada subasta;

Resultando que por Orden ministerial de 11 de febrero de 1936, se aprobó el proyecto adicional, por cimentación, por el presupuesto líquido de pesetas 35.205,77, incluidos los honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras, y por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1945 fué rescindida la contrata;

Resultando que el líquido abonable a la contrata importa 118.662,15 pesetas y los honorarios del Arquitecto son el 2,50 por 100 de la ejecución material

(106.540,51) que dan la cifra de pesetas 2.663,51, que sumadas al líquido abonable a la contrata hacen un total de 121.325,66 pesetas;

Resultando que el Estado tiene que contribuir con el 85 por 100 de (121.325,66) que hacen 103.126,81 pesetas, y el Ayuntamiento, con el 15 por 100 de la mencionada cantidad, que importa 18.198,85, que, sumadas, dan la citada cantidad de pesetas 121.325,66;

Resultando que, según informa la Sección de Contabilidad, la presente liquidación carece de errores aritméticos, haciendo constar que, según los antecedentes que obran en dicha Sección, le fueron abonadas a la contrata la primera, segunda y séptima certificaciones por obra realizada, y con relación a las restantes certificaciones, carecen de antecedentes por haber sido expedida durante la pasada guerra de liberación. Haciendo constar, a su vez, que por honorarios de dirección fué abonada al Arquitecto-director la cantidad de 1.415,03 pesetas;

Resultando que, según certificación expedida por el Arquitecto-director de la obra, con la conformidad del contratista, el importe de las certificaciones expedidas, a buena cuenta, a favor de la contrata, importan la cantidad de 118.662,15 pesetas;

Resultando que el importe de las obras realizadas por la contrata ascienden a la cantidad de 118.662,15 pesetas, y lo percibido, según la Sección de Contabilidad y el informe-certificación del Arquitecto-director, con la conformidad del mencionado contratista, es el de 118.662,15 pesetas, queda saldada su cuenta;

Resultando que el importe de los honorarios de dirección asciende a la cantidad de 2.663,51 pesetas, y habiendo percibido el Arquitecto, según la Sección de Contabilidad y la certificación expedida por el Habilitado, la cantidad de 1.415,02, queda un saldo a su favor de 1.248,49 pesetas;

Resultando que el Ayuntamiento de Gascuña ingresó en la Caja General de Depósitos, con fecha 11 de diciembre de 1934, para la construcción del Grupo escolar la cantidad de pesetas 8.422,35, según resguardo números 564.415 de entrada y 60.689 de registro, y en la Sucursal de la Caja General de Depósitos, provincia de Cuenca, con fecha 9 de agosto de 1935, según resguardo números 378 de entrada y 1.180 de registro, 7.892 pesetas, y en la citada Sucursal, con fecha 31 de diciembre de 1935, según resguardo números 563 de entrada y 1.243 de registro, 5.280,87 pesetas, haciendo un total de 21.595,22 pesetas;

Resultando que al Ayuntamiento le corresponde contribuir por el 15 por 100 de la aportación metálica con la cantidad de 18.198,85 pesetas, y obrando en el expediente los resguardos anteriormente señalados, que importan pesetas 21.595,22, queda, una vez abonados al Arquitecto-director sus saldos de honorarios, y hecho en reintegro al Estado de lo que éste le abonó de más, un saldo a su favor de 3.396,37 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente la presente liquidación;

Considerando que, tanto en las actas como en la liquidación se han cumplido todos los trámites exigidos por las disposiciones vigentes;

Considerando que para el abono de los saldos existe crédito;

Considerando que el abono contra el resguardo de la aportación metálica municipal debe ser realizado por un funcionario afecto a este Departamento, para mayor garantía de que el servicio sea ejecutado con la exactitud debida;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 31 de octubre de 1946 y que en 30 del citado mes y año la Delegación General de la Administración del Estado en este Ministerio, por lo cual se ha dado cumplimiento a lo prevenido en las Ordenes ministeriales de 1 de enero y 26 de febrero de 1946, Este Ministerio ha tenido a bien aprobar definitivamente las obras realizadas y la liquidación final de las mismas, esta última por el importe líquido de 121.325,56 pesetas, y disponer:

1.º Que se reconozca derecho al Arquitecto escolar de dicha provincia, don Angel Martínez Argüelles, a que se le abone la cantidad de 1.248,49 pesetas como saldo de sus honorarios de dirección, sin perjuicio de los descuentos a que haya lugar, con cargo a la aportación municipal

2.º Que por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cuenca (Sucursal de la Caja General de Depósitos de dicha provincia), se entregó al Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria de dicha provincia el de los resguardos de fecha 9 de agosto de 1935 números 378 de entrada y 1.180 de registro, por valor de 7.892 pesetas, y el de fecha de 31 de diciembre de 1935, números 563 de entrada y 1.243 de registro, por 5.280,87 pesetas, que en total hacen 13.172,87 pesetas.

3.º Que el expresado funcionario abone al Ayuntamiento de Gascuña en la persona del Alcalde o quien legalmente le represente, la cantidad de 3.396,37 pesetas por su mayor aportación en metálico y el resto de 9.776,50 pesetas las reintegrará al Estado, remitiendo a este Ministerio la oportuna carta de pago y el recibo firmado por el respectivo perceptor, una vez cumplimentado el servicio.

4.º Que por el ilustrísimo señor Delegado Central de Hacienda (Caja General de Depósitos), entregue al funcionario de este Ministerio, don Antonio Sánchez Coquillat, Jefe de Administración, el importe del resguardo de fecha 11 de diciembre de 1934, números 564.415 de entrada y 60.689 de registro, por valor de 8.422,35 pesetas.

5.º Que el expresado funcionario, con cargo a dicha cantidad, abone al Arquitecto escolar don Angel Martínez Argüelles la cantidad de 1.248,49 pesetas que importa el saldo de sus honorarios de dirección, sin perjuicio de los descuentos a que haya lugar y el resto de 7.173,86 las reintegrará al Tesoro, remitiendo la oportuna carta de pago y el recibo firmado y reintegrado por el respectivo perceptor, una vez cumplimentado el servicio.

De orden comunicada por el excelentísimo

señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1946.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Hmo. Sr. Ordenador Central de Pagos Civiles del Estado.

Aprobando el acta de la recepción única y definitiva y la liquidación de las obras ejecutadas con destino a Escuelas unitarias en Alcázar del Rey (Cuenca).

Vista el acta de la recepción única y definitiva y la liquidación de las obras ejecutadas con destino a Escuelas unitarias en Alcázar del Rey (Cuenca);

Resultando que por Orden ministerial de 11 de marzo de 1936, fué adjudicada definitivamente la ejecución de las obras de referencia a don José Vida Mongual, vecino de Gandia (Valencia), en la cantidad líquida de 40.738,66 pesetas, una vez deducida las 6.401,65, a que equivale la baja del 13,58 por 100 de las 47.140,31 pesetas que importan el presupuesto que ha servido de base para la subasta;

Resultando que por Orden ministerial de 22 de noviembre de 1945 se rescindió la contrata de la construcción de las citadas Escuelas;

Resultando que el líquido abonable a la contrata importa 12.850,93 pesetas y los honorarios del Arquitecto son el 3,25 por 100 de la ejecución material (12.930,72 pesetas), que dan la cifra de 420,24 pesetas que, sumadas al líquido abonable de la contrata, hacen un total de 13.271,17 pesetas;

Resultando que el Estado por las obras realizadas, para la construcción de las Escuelas unitarias de Alcázar del Rey (Cuenca), tiene que contribuir con el 85 por 100 (11.280,49 pesetas) y el Ayuntamiento con el 15 por 100 (pesetas 1.990,68), que sumadas dan la mencionada cantidad de 13.271,17 pesetas;

Resultando que según informa la Sección de Contabilidad, la presente liquidación carece de errores aritméticos, haciendo constar, que según los antecedentes que obran en dicha Sección le fueron abonadas a la contrata pesetas 7.699,95 y 980,88, para pago de las certificaciones primera y cuarta, no teniendo constancia con relación a las certificaciones segunda y tercera que fueron expedidas durante la pasada guerra de Liberación y que de los honorarios de dirección fueron abonadas la cantidad de 251,80 pesetas;

Resultando que según el informe del Arquitecto escolar, al que da su conformidad el contratista, importan el líquido de las certificaciones expedidas, a buena cuenta, a favor de la contrata pesetas 12.850,93;

Resultando que el importe de las obras realizadas por la contrata, ascienden a la cantidad de 12.850,93 pesetas, y lo percibido, según la Sección de Contabilidad y el informe del Arquitecto director, con la conformidad del contratista, es el de 12.850,93 pesetas, quedando saldada su cuenta;

Resultando que el importe de los honorarios de dirección asciende a pesetas 420,24, y habiendo percibido el Ar-

quitcto, según certificado del Habilitado, 388,17 pesetas, queda un saldo a su favor de 32,07 pesetas;

Resultando que el Ayuntamiento de Alcázar del Rey ingresó en la Sucursal de la Caja General de Depósitos, en la provincia de Cuenca, con fecha 27 de enero de 1936, la cantidad de 3.636 pesetas para contribuir a la construcción de las mencionadas graduadas, según resguardo número 18 de entrada y número 1.252 de registro, y otro de fecha 27 de abril de 1936, por valor de pesetas 2.679,90, según resguardos números 136 de entrada y 1.026 de registro, que en total hacen 6.315,90 pesetas;

Resultando que al Ayuntamiento le corresponde contribuir por las obras realizadas 1.990,68 pesetas, no habiéndose abonado certificación alguna con cargo a la aportación municipal, y obrando en el expediente los resguardos anteriormente reseñados, que importan 6.315,90 pesetas, que una vez abonados al Arquitecto director su saldo de honorarios, 32,07 pesetas, y hecho el reintegro al Estado de 1.938,58 pesetas, que es lo que abonó de más, queda un saldo a favor del Ayuntamiento de pesetas 4.325,24;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente la presente liquidación;

Considerando que tanto en las actas como en la liquidación se han cumplido todos los trámites prevenidos por las disposiciones vigentes;

Considerando que para el abono de los saldos deducidos existe crédito;

Considerando que el abono contra el resguardo de la aportación metálica municipal debe ser realizado por un funcionario afecto a este Departamento para mayor garantía de que el servicio sea ejecutado con la exactitud debida;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 31 de octubre de 1946 y 30 del citado mes y año, ha informado favorablemente el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en este Departamento, por lo cual se ha dado el debido cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 10 de enero y 26 de febrero de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar definitivamente las obras realizadas y la liquidación final de las obras de referencia, esta última por el importe líquido de 13.271,17 pesetas, y disponer:

1.º Que se reconozca al Arquitecto escolar de la provincia de Cuenca, don Angel Martínez Argüelles, a que se le abone la cantidad de 32,07 pesetas, como saldo por sus honorarios de dirección, sin perjuicio de los descuentos a que haya lugar, con cargo a la aportación municipal.—2.º Que por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cuenca (Sucursal de la Caja General de Depósitos de dicha provincia) se entregue al Delegado administrativo de Enseñanza Primaria el importe de los resguardos de fecha 27 de enero de 1936, números 18 de entrada y 1.252 de registro, por valor de 3.636 pesetas, y el de fecha 27 de abril de 1936, números 136 de entrada y 1.026 de registro, por valor de 2.679,90 pesetas, que en total hacen 6.315,90.—3.º Que el expresado funcionario abonará al Arquitecto escolar, don Angel Martínez Argüelles, la cantidad de 32,07

pesetas, importe de sus honorarios de dirección, con cargo a la aportación municipal. Dicho funcionario ingresará al Estado la cantidad de pesetas 1.958,59 pagadas de más por el Estado, en las obras realizadas para la construcción de las citadas escuelas, y el resto de 4.325,24 pesetas las entregará al Ayuntamiento de Alcázar del Rey, en la persona del Alcalde o en la que legalmente le represente, por su mayor aportación metálica, remitiendo a este Ministerio la oportuna carta de pago y recibos firmados y reintegrados por los respectivos perceptores, una vez cumplimentado el servicio.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1946.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sr. Ordenador Central de Hacienda.

Aprobando el proyecto de obras de terminación de las Escuelas unitarias de Vandellós (Tarragona).

Visto el expediente incoado para realizar obras de terminación en las Escuelas unitarias de Vandellós (Tarragona), en el que consta el favorable informe emitido por la Intervención General de la Administración del Estado en 11 de los corrientes y la toma de razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 27 de septiembre último,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Francisco Monravá para terminar las Escuelas en construcción de Vandellós (Tarragona), por un presupuesto total de 100.985,10 pesetas, que corren a cargo del Estado, por estar exento el Municipio de la aportación reglamentaria por acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de octubre de 1933, y que han de ser imputadas al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del vigente presupuesto, con la siguiente distribución:

86.109,67 pesetas por la ejecución material; 11.366,47 por plus de carestía de vida y cargas familiares; 1.184,01 por honorarios de dirección; 1.184,01 por honorarios de formación del proyecto; 710,40 por honorarios del Aparejador y 430,54 por premio de Pagaduría.

2.º Que dichas obras se verifiquen por el sistema de administración.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1946.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Aprobando el proyecto de obras de terminación en el Grupo escolar de San Juan del Monte (Burgos).

Visto el expediente incoado para realizar obras de terminación en el Grupo escolar de San Juan del Monte (Burgos), en el que consta el favorable informe emi-

tido por la Intervención General de la Administración del Estado en 8 de los corrientes y la toma de razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 27 de septiembre último,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Eduardo Burgos Bosch para terminar el Grupo escolar de San Juan del Monte (Burgos), por un presupuesto total de 266.164,59 pesetas, de las que 226.625,03 corresponden al Estado, con imputación al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del vigente presupuesto, y 39.539,56 al Municipio, con la siguiente distribución:

228.222,60 pesetas por la ejecución material; 30.125,39 por plus de carestía de vida y cargas familiares; 2.567,50 por honorarios de dirección; 2.567,50 por honorarios de formación del proyecto; 1.540,50 por honorarios del Aparejador y 1.141,11 por premio de Pagaduría.

2.º Que dichas obras se verifiquen por el sistema de administración.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1946.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Dirección General de Enseñanza Media

Acordando indultar al Licenciado don

Moisés Urmeneta de la sanción que le falta por cumplir de inhabilitación para el ejercicio de la enseñanza en las provincias de Navarra y Guipúzcoa.

Mmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Licenciado don Moisés Urmeneta Cidrián, Colegiado en el Distrito universitario de Valladolid, en súplica de que le sea dejada sin efectos la sanción de inhabilitación para el ejercicio de la enseñanza durante un año en las provincias de Navarra y Guipúzcoa, que le fué impuesta por Orden de 19 de julio último.

Vistos los informes favorables emitidos por los señores Decanos de los Colegios oficiales de Guipúzcoa y de Distrito Universitario de Valladolid, en que hacen constar que el Sr. Urmeneta obró siempre de buena fe, que no olvidó al solicitar su colegiación en Guipúzcoa que pertenecía ya en Zaragoza y que, a pesar de ello, no abusó de este privilegio de doble colegiación, ya que en ningún caso completó el cupo de treinta alumnos, limitándose a dar el pase a sus familiares, cuyos estudios dirigía personalmente;

Considerando que en ambos informes se estima que quedaría suficientemente sancionado el Sr. Urmeneta, por el incumplimiento de la Ley, por desconocimiento, con la amonestación, aconsejando el indulto de la inhabilitación para la enseñanza.

Visto el informe de la Comisión permanente del Consejo de Colegios, a través de su Secretaria General,

Esta Dirección General-Preidencia ha acordado indultar al Sr. Urmeneta de la sanción de inhabilitación para el ejercicio de la enseñanza en las provincias de Navarra y Guipúzcoa, que se le impuso por Orden de 19 de julio último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1946.—El Director general-Preidente, Luis Ortiz.

Mmo. Sr. Decano del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Valladolid.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Convocando concurso para la provisión de una plaza de Profesor en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Manresa.

Debiendo ampliarse en una plaza de Profesor la plantilla existente en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Manresa, como consecuencia de la iniciación en el próximo curso de nuevas enseñanzas de la carrera, y toda vez que la plantilla inicial fué establecida después de la creación de la misma para la atención de las inmediatas necesidades de organización del Centro y desarrollo de las enseñanzas del primer año,

Esta Dirección General ha resuelto convocar la provisión por concurso de dicha plaza, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de septiembre de 1940, Decreto de 17 de octubre del mismo año y Orden de 27 de octubre de 1942, pudiendo optar a la misma los Ingenieros subalternos en situación de supernumerarios o aspirantes a ingreso en el Escalafón del Cuerpo Nacional de Minas.

La remuneración de esta plaza se efectuará con cargo a las subvenciones de la Escuela, sin que el Estado adquiere sobre ella compromiso económico alguno, de acuerdo todo ello con el párrafo tercero de la Orden de 27 de octubre antes citada.

Las solicitudes irán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, acompañando los documentos y justificantes de los méritos que puedan alegar, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y debiendo tener entrada las mencionadas instancias, precisamente en el Registro General de este Ministerio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de noviembre de 1946.—El Director general, Ramón Ferreira.

Recordando a los Centros dependientes de la Sección de Formación Profesional de este Departamento las normas a que han de atenerse para la confección del respectivo presupuesto de ingresos y gastos.

Próxima la fecha en que los diversos Centros dependientes de la Sección de Formación Profesional han de remitir sus respectivos presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1947.

Esta Dirección General ha resuelto recordar a los mismos que la remisión de dicho presupuesto habrá de hacerse, ne-

cesariamente, dentro del mes de noviembre próximo, ajustándose con la mayor rigurosidad y exactitud a las normas últimamente dictadas por Orden de este Centro directivo, de 12 de noviembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de diciembre), sin cuyo cumplimiento no será remitido a la Intervención General de la Administración del Estado, ni, por consiguiente, aprobado.

Se tendrá en cuenta, especialmente, la distribución de los porcentajes de sus partidas presupuestarias (personal, material y becas), según lo establecido en la Real Orden de 23 de septiembre de 1929 («Gaceta» del 27), y el formato del mismo, al confeccionarlo, será semejante al

del General del Estado, requisito éste reiteradamente exigido por la Intervención General de la Administración del Estado, a través de los informes fiscales emitidos durante el último ejercicio económico, publicándose un modelo de la estructura que se interesa para mejor comprensión y en evitación de ulteriores errores de interpretación.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 23 de octubre de 1946.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sres. Directores de los Centros dependientes de la Sección de Formación Profesional de este Departamento.

Art.º	Grupo	Concepto	EXPLICACION DE LOS INGRESOS	Importe
			CAPITULO UNICO	
			Artículo 1.º	
			Cantidades:	
			Sumas parciales _____	
			Suma total	

Art.º	Grupo	Concepto	EXPLICACION DE LOS GASTOS	Importe
			CAPITULO PRIMERO	
			Personal:	
			Cantidades:	
			Sumas parciales _____	
			CAPITULO SEGUNDO	
			Material:	
			> > _____	
			CAPITULO TERCERO	
			Becas:	
			> > _____	
			CAPITULO CUARTO	
			Imprevistos:	
			> > _____	
			Suma total	

NOTA.—Dentro de cada capítulo, lo mismo en ingresos que en gastos, se especificará por artículo, grupo concepto y subconcepto las diversas procedencias de los ingresos y las varias aplicaciones de los gastos.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Subsecretaria

Nombrando por primera vez en turno de cesantes, Oficial de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar a don José Luis Izquierdo Hernández.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º, párrafo E), apartado c), del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para ejecución de la Ley de 22 de julio anterior;

Este Ministerio ha dispuesto nombrar por primera vez, en turno de cesantes, Oficial de Administración civil del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar a don José Luis Izquierdo Hernández, con sueldo anual de 6.000 pesetas y destino en la Secretaría de este Departamento.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1946.—El Subsecretario, J. Marquina.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos Civiles del Estado.

Concediendo licencia por tres meses, sin sueldo, al Auxiliar Administrativo don Ramón García González.

Ilmo. Sr.: Examinada la instancia presentada por el Auxiliar de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de este Departamento, con destino en la Jefatura de Obras Públicas de Córdoba, don Ramón García González, solicitando la concesión de licencia por tres meses, sin sueldo, para asuntos propios, y visto el informe favorable del Jefe del Servicio a que está adscrito el interesado,

Este Ministerio ha dispuesto conceder a don Ramón García González licencia de tres meses, sin sueldo, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para ejecución de la Ley de 22 de julio anterior.

Lo que, de orden del señor Ministro, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1946.—El Subsecretario, J. Marquina.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos Civiles del Estado.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Adjudicando definitivamente la subasta de las obras de «Terminación de la subasta del muelle de ribera, trozo segundo, primera etapa», en el puerto de El Ferrol del Caudillo.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de «Terminación de las obras del muelle de ribera, trozo segundo, primera etapa» en el puerto de El Ferrol del Caudillo,

en esa provincia, este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al único postor, «Sociedad General de Obras y Construcciones», de Bilbao, por la cantidad de nueve milnovecientas treinta y seis mil ciento sesenta y una peseta con sesenta y seis céntimos (9.322.161,66), igual al presupuesto de contrata.

De orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento, el del Presidente de la Junta de Obras del Puerto de El Ferrol del Caudillo y el del interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1946.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de La Coruña.

Autorizando a don Manuel Hernández Espinosa para ocupar una parcela en la playa de Guardamar del Segura, con destino a edificar un chalet dedicado a vivienda.

Visto el expediente incoado a instancia de don Manuel Hernández Espinosa por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, solicitando la autorización necesaria para construir, con carácter permanente, un chalet para vivienda y baños en la zona marítimo terrestre de la playa de Guardamar del Segura;

Resultando que la petición ha sido tramitada como comprendida en el artículo 42 de la Ley de Puertos y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6º de su Reglamento;

Resultando que sometida la petición a información pública no se han presentado reclamaciones, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento;

Considerando que no se produce perjuicio a los intereses generales ni a los particulares, y el concesionario obtiene un beneficio con la concesión por lo cual debe otorgarse con carácter oneroso, es decir, con abono de un canon, Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Manuel Hernández Espinosa para ocupar una parcela en la playa de Guardamar del Segura, con destino a edificar un chalet dedicado a vivienda y baños

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto aprobado, que se entenderá modificado en lo que se halle afectado en las cláusulas de la concesión y por las reformas que se introduzcan en el replanteo. No podrá dedicarse el terreno afectado ni las edificaciones levantadas en él a fines ni usos distintos a aquellos para los cuales es otorgada la presente concesión, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

3.ª El chalet será construido a veinte (20) metros de distancia del lugar de su proyectado emplazamiento, corriéndose hacia la desembocadura del río Segura.

4.ª Se otorga esta concesión en precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

5.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de seis, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente concesión.

6.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, y del resultado se levantará acta y plano que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas a práctica del replanteo y a consignar el importe de su presupuesto en el Negociado de Pagaduría de la misma, en tiempo y forma de modo que pueda verificarse éste dentro del plazo señalado para comenzar las obras.

7.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas, a fin de proceder al oportuno reconocimiento, de cuyo resultado se levantará acta, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

8.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Alicante

9.ª Todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

10. El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y elevará la fianza depositada al 5 por 100 del importe de las obras, en el plazo de un mes y antes del replanteo.

11. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego, y sin más trámite, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

12. El concesionario abonará un canon de una (1) peseta por metro cuadrado y año de superficie ocupada. Este canon será revisable y, por tanto, variable, por acuerdo de la Administración.

13. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las Leyes del trabajo, retiro obrero y demás disposiciones vigentes de carácter social, al de la Ley de Protección a la Industria nacional y a lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

14. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad de la concesión y, llegado este caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1946.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alicante.